

00000002



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CARRERA A.
NOTARIO

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 3 "PLASTIGAMA S.A."
 4 CUANTIA: S/.500'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 6 día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta
 7 y nueve, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARRERA
 8 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 9 comparece: La Compañía "PLASTIGAMA S.A.", representada
 10 por su Gerente General el señor ROBERTO S. CHEING
 11 MACIAS, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 12 ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
 13 debidamente autorizado por la Junta General de
 14 Accionistas, según consta del Nombramiento y acta
 15 que se acompañan como documentos habilitantes; capaz
 16 para obligarse y contratar a quien de conocer doy
 17 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
 18 escritura de aumento de capital y reforma de estatu-
 19 tos, a la que proceden de una manera libre y volunta-
 20 ria, para su otorgamiento me presentan la minuta del
 21 tenor siguiente:-- SEÑOR NOTARIO.-- Sírvase extender en
 22 el registro de escrituras públicas a su cargo, una
 23 por la que conste el aumento de capital y la
 24 reforma de estatutos de la compañía PLASTIGAMA S.A.,
 25 en los siguientes términos y condiciones:-----
 26 PRIMERA: OTORGANTE.-- Comparecen al otorgamiento del
 27 presente documento el señor ROBERTO S. CHEING MACIAS,
 28 en su calidad de Gerente General y representante

Ab. Nelson Gustavo Carrera A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIO
ANTONIO ANTONIO
OGADO

1 legal de la compañía de PLASTIGAMA S.A., debidamen-
2 te autorizado por la Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas, celebrada el veintiuno de septiembre
4 de mil novecientos ochenta y nueve, cuya acta se
5 agregará a esta escritura como documento habilitante,
6 así como el nombramiento legalmente inscrito, para
7 legitimar la intervención del compareciente.-----

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PLASTIGAMA
9 S.A., se constituyó originariamente con la denomina-
10 ción de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA",
11 mediante escritura pública que autorizó el Notario del
12 Cantón Quito doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce
13 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha
14 escritura fué inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecien-
16 tos cincuenta y ocho.- DOS.- "PRODUCTOS LATINOAMERI-
17 CANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos por
18 escritura pública que autorizó el Notario del Cantón
19 Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve
20 de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en
21 el Registro Mercantil el catorce de junio de mil
22 novecientos sesenta y uno.- TRES.- Por escritura
23 pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca
24 doctor Emiliano Feican Garzón, el veintidos de abril
25 de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el
26 Registro Mercantil, el catorce de mayo de mil nove-
27 cientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su
28 capital y reformó sus estatutos sociales.- CUATRO.-

00000003



1 Por escritura pública que autorizó el Notario del
2 Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledezma, el
3 dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y
4 siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho
5 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos
6 Latinoamericanos Sociedad Anónima reformó sus Estatutos
7 Sociales. CINCO.- Por escritura pública celebrada
8 ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Carlos
9 Quiñónez Velásquez el trece de enero de mil novecien-
10 tos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil
11 el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y
12 siete, la referida compañía aumentó su capital,
13 reformó sus estatutos sociales y cambio su denomina-
14 ción por la de Plastigama S.A.- SEIS.- Por escritura
15 pública otorgada ante el Notario doctor Carlos
16 Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil
17 novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
18 Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de
19 agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha
20 compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos
21 Sociales.- SIETE.- Por escritura pública otorgada ante
22 el Notario doctor Miguel Vernaza Requena el dieciseis
23 de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita
24 en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre del
25 mismo año, la compañía aumentó su capital social y
26 reformó sus Estatutos Sociales.- OCHO.- Mediante
27 escritura pública celebrada el veintidos de abril de
28 mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson
2 Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de
3 septiembre del mismo año, la compañía aumentó su
4 capital y reformó sus estatutos sociales, con la
5 aprobación de la Superintendencia de Compañías
6 contenida en la Resolución número ochenta y
7 cinco-dos-uno-uno-cero uno ocho siete nueve suscrita
8 por el Abogado Javier Amador Rendón, Intendente de
9 Compañías del Guayas.- NUEVE.- Mediante escritura
10 pública celebrada el tres de junio de mil novecientos
11 ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo
12 del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la
13 compañía aumentó su capital social y reformó sus
14 Estatutos, escritura inscrita el veintidos de julio de
15 mil novecientos ochenta y seis, con la aprobación de
16 la Superintendencia de Compañías contenida en la
17 Resolución número ochenta y seis-dos-uno-uno (cero
18 cuatro siete cero seis), suscrita por el doctor Luis
19 Salazar Bequer Intendente de Compañías de Guayaquil
20 Encargado.- DIEZ.- Mediante escritura pública celebra-
21 da el once de junio de mil novecientos ochenta y siete
22 ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón
23 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía
24 Plastigama S.A., aumentó su capital social a MIL
25 MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura
26 inscrita el veinticuatro de septiembre de mil nove-
27 cientos ochenta y siete, con la aprobación de la
28 Superintendencia de Compañías contenida en la Resolu-

NOTARIO
JAVIER AMADOR RENDÓN
BOGADOE
A. STANLEY

00000004

1 ción número ochenta y siete-dos-uno-uno-cero tres
2 nueve cuatro cuatro, suscrita por la Economista
3 Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de
4 Guayaquil, encargada. ONCE.- La Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno
6 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,
7 resolvió el aumento de capital social en la suma de
8 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y la reforma de los
9 estatutos sociales de la compañía, conforme consta
10 del acta que se agrega en esta escritura.-----
11 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes
12 expuestos el compareciente señor ROBERTO S. CHEING
13 MACIAS, a nombre y representación, como Gerente
14 General de la compañía PLASTIGAMA S.A., debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas, celebrada el veintiuno de septiembre de
17 mil novecientos ochenta y nueve, antes mencionada,
18 declara: a) Que el capital social de la compañía
19 PLASTIGAMA S.A., ha sido aumentado en QUINIENTOS
20 MILLONES DE SUCRES, cantidad que sumada al capital
21 anterior, elevaría el capital social total de la
22 compañía a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE
23 SUCRES; b) Que el aumento de QUINIENTOS MILLONES DE
24 SUCRES, se hace mediante la emisión de cincuenta mil
25 nuevas acciones, ordinarias y nominativas con un valor
26 de diez mil sucres cada una; c) Las nuevas acciones
27 resultantes del presente aumento de capital han sido
28 pagadas íntegramente en la misma Junta General

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



277
223
500

1 mediante la capitalización de DOSCIENTOS SETENTA Y
2 SIETE MILLONES DE SUCRES tomados del saldo del
3 superávit por revalorización de activos fijos y la
4 cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE SUCRES
5 tomados del saldo de las utilidades no repartidas.- En
6 consecuencia, una vez efectuada tal capitalización, el
7 superávit por revalorización de activos fijos quedaría
8 con un saldo de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIE-
9 TOS TREINTA Y NUEVE SUCRES y la cuenta de utilidades
10 no distribuidas quedaría con un saldo de DOSCIENTOS
11 SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIE-
12 TOS DOS SUCRES. Las nuevas acciones son distribuidas
13 en forma proporcional y a prorrata del derecho que
14 tiene cada uno de los accionistas en el capital social
15 actual de la compañía; d) Los accionistas de la
16 compañía PLASTIGAMA S.A., son de nacionalidad ecuato-
17 riana/a excepción de la CHEVRON CHEMICAL COMPANY, que
18 es de nacionalidad Estadounidense, José Rabascall
19 Nebot y Dolores Trullas Massats, que son de nacionali-
20 dad española, quienes presentan las respectivas
21 autorizaciones del Ministerio de Industrias Comercio,
22 Integración y Pesca para invertir en el Ecuador. tales
23 resoluciones se agregarán en este instrumento, como
24 documento habilitante.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-
25 De conformidad con lo resuelto en la Junta General
26 Extraordinaria del veintiuno de septiembre de mil
27 novecientos ochenta y nueve, se reforma el Artículo
28 Cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que

ALFARO
ADRIAN-AL
QUADROS

0418

00000005

REPUBLICA VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
CARACAS

USO de las facultades que le confiere los Decretos Nros. 11709 de 11 de septiembre de 1971 y 11710 de 17 de septiembre de 1971;

VISTO el Decreto Supremo Nro. 474, de 30 de junio de 1971, referente a la Ley Nro. 10.011, de 10 de noviembre de 1970, que declara la nulidad de la Ley Nro. 25 de septiembre de 1970, afectada por el Decreto Nro. 11709 de 11 de septiembre de 1971, en relación al espacio, la nulidad y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

REVOCAR el señor JOSE MARIANO MORALES, de nacionalidad española, que actuó en el Ecuador en forma legal, según lo ha declarado fehacientemente, poseedor de la VISA Nro. 111, expedida el 20 de julio de 1964 por el Consejo del Ecuador en Quito para que ingresara, en la Ciudad de Guayaquil, en la constitución, en roles de obrero, para las labores, participaciones o trabajos de cualquier naturaleza que se le asignaran en el Ecuador.

El señor JOSE MARIANO MORALES, en virtud de la nulidad de la Ley Nro. 25 de septiembre de 1970, conforme al régimen legal de procedimiento e inscripciones de fincas y sus sucesores, para que se le permita permanecer en el Ecuador en forma regular para lo cual, en caso de ser necesario, se le permitirá el uso de esta Resolución, en virtud del artículo 11 del Código Ecuatoriano.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las oficinas públicas del país.

COMUNIQUESE.-

Hecho en Guayaquil, a 27 SET. 1973

Enrique Ochoa
L.S. 1973 11.25 12-30

DELEGACION DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regional Ingresos del Ministerio de Industrias, Comercio e Inversión, en el Oficial, protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo la fecha 27 de septiembre de 1973.

Ab. Nelson Gustavo Carrarte A.
Notario X.º del Cantón Guayaquil

Nelson Carrarte

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No 2.386, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente de una foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 6 Mayo 1989 El Notario

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN N° 0565

00000006

EL DIRECTOR REGIONAL DEPARTAMENTO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN, EN EL LITERAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 785 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración N° 0331.78.I de 15 de diciembre de 1978, efectuada por la señora DOLores TRILLAS MANSOS de nacionalidad española, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora DOLores TRILLAS MANSOS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 20 de octubre de 1944 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA EXTRANJERO, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora DOLores TRILLAS MANSOS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Ocho de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

GUAYAS, a Guayaquil, a 26 de Mayo de 1978

[Firma manuscrita]
DR. FLEJO GAS VEJO

NS/da

DELEGANCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: Por disposición del Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el literal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCIÓN que antecede y que consta de una folio - 011.- Guayaquil, Enero 05 de 1978 -

[Firma manuscrita]

Notario Público *[Firma]* Cobarte A.
Notario XVII de Cantón Guayaquil

LA NOTARÍA PÚBLICA N° 7
NOTARIA

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No 2.386, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente copia es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, **10 de Mayo de 1989**. El Notario

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



REFACIO EN BLANCO

Marzo 24, 1989

00000007

Señor
ROBERTO S. CHEING MACIAS
Ciudad

Estimado Sr. Cheing:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLASTIGAMA S. A. celebrada el 23 de Marzo de 1989 tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, con todas las atribuciones y deberes previstos en los Estatutos Sociales, y por el lapso de un año.

Sin intervención de otro funcionario de la compañía, puede usted representar a la misma en actos judiciales y extrajudiciales.

Para cumplir con la Resolución No. 4147 de la Superintendencia de Compañías, del 29 de Agosto de 1974, publicada en Registro Oficial No. 633 del 6 de Septiembre de 1974, hacemos constar que la compañía se constituyó ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Daniel Belisario Hidalgo el 12 de Marzo de 1958, y fue inscrita a fojas 1241 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Marzo de 1958.

Se hace constar además que el último aumento de capital y reforma de estatutos se realizó mediante Escritura Pública celebrada el 11 de Junio de 1987 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil e inscrito el 24 de Septiembre de 1987.

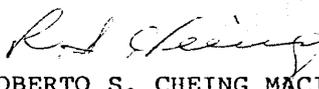
Muy atentamente,



DR. GASTON ALARCON ELIZALDE
Presidente de la Junta

Agradezco y acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PLASTIGAMA S. A.

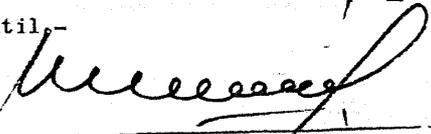
Marzo 24, 1989



ROBERTO S. CHEING MACIAS

CERTIFICO: que con fecha diez de Mayo de mil novecientos ochenta i nueve,
se inscribió este Nombramiento de Gerente General de "PLASTIGAMA S.A." a
foja 18.631, número 5.193 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
7.366 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecien-
tos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTIGAMA S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

21 sep 1989 00000003

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 15h55, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIGAMA S. A. en el local situado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 4, atendiendo a la convocatoria publicada en el diario "El Telégrafo" del Jueves siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por ausencia del Presidente titular, los asistentes designan por unanimidad al Dr. Gastón Alarcón Elizalde, quien actúa en representación de Chevron Chemical Company, para que presida esta Junta General Extraordinaria, y al señor Roberto S. Cheing para que actúe como Secretario Ad-Hoc de la misma.- El Dr. Alarcón dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S. A.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, me cumple convocar a los señores accionistas de PLASTIGAMA S. A., a Junta General Extraordinaria para el día jueves 21 de septiembre de 1989, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Carlos J. Arosemena, Km. 4 de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Ratificar la resolución tomada en la Junta General Extraordinaria del 14 de abril de 1988 y aumentar su monto en consideración a los Estados financieros; 2.- Reformas a los Estatutos Sociales.- El Comisario de la compañía, Econ. Raúl de la Torre ha sido especial e individualmente convocado.- Guayaquil, 7 de septiembre de 1989.- Roberto S. Cheing.- Gerente General".- A continuación el Secretario Ad-Hoc, a pedido del Presidente de la Junta, procede a dar lectura a la carta dirigida al Gerente de la compañía por la que, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se faculta al Dr. Gastón Alarcón Elizalde para que intervenga en esta Junta en representación de la compañía CHEVRON CHEMICAL COMPANY. La presidencia dispone que la indicada carta-poder se archive en el expediente de esta Junta General.- Se encuentra presente el Comisario de la compañía, Econ. Raúl de la Torre, quien fue convocado expresamente.- A las 15h59 el Presidente declara instalada la Junta y ordena que el Secretario Ad-Hoc lea la lista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentran presen-

en 9
fecha
de haber

or

Gastón Alarcón Elizalde
Gerente General
Hoy XVII del Cantón Guayaquil

tes representantes de 85.664 acciones pagadas de S/.10.000 cada una, de las 100,000 acciones que integran el capital social de la compañía, y que por lo mismo existe el quórum previsto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales para la legal realización de la Junta General de Accionistas.- La nómina de los accionistas presentes y de sus acciones es la siguiente:

<u>Accionistas</u>	<u>Representante</u>	<u>Acciones</u>	<u>Votos</u>
CHEVRON CHEMICAL COMPANY	Dr. Gastón Alarcón E.	83.000	83.000
Felipe Costa Echeverría		2.000	2.000
Ing. Justo Klemperer Pabst		500	500
Victor Maspons y Bigas		164	164
		85.664	85.664
		=====	=====

Inmediatamente el Presidente pone en consideración de los miembros de la Junta los dos puntos constantes en la convocatoria.- El señor Roberto S. Cheing, Gerente General de la compañía, expresa que por motivos de orden administrativo formal de la Superintendencia de Compañías no se llegó a perfeccionar el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria celebrada el 14 de Abril de 1988. Que la situación del país justifica la necesidad de aumentar el capital de la compañía, a fin de que cuente con suficientes recursos para el cumplimiento de sus objetivos, y en consecuencia sugiere que la presente Junta resuelva ratificar el aumento de capital dispuesto en la Junta del 14 de Abril de 1988, pero que en lugar de aumentarlo en doscientos cincuenta millones de sucres, el aumento sea hecho en quinientos millones de sucres. Que el aumento de quinientos millones de sucres se pague en su integridad, utilizando S/.277'000.000 del superávit por revalorización de activos fijos, cuyo saldo a la fecha es de S/.277'718.439, y tomando S/.223'000.000 de las utilidades no distribuidas, cuyo saldo a la fecha es de S/.429'698.302, según consta en los Estados Financieros que son de conocimiento de los señores accionistas, y especialmente de la certificación suscrita por el Contralor de la compañía, que se ha entregado oportunamente a los presentes.- El Dr. Gastón Alarcón Elizalde, en representación de la compañía Chevron Chemical Company, expresa que tiene instrucciones de pronunciarse en forma favorable a esta solicitud, y por lo tanto así lo hace.- Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad, resuelve acoger lo expuesto por el Gerente General y elevar el capital social

00000009

de la compañía a la cantidad de un mil quinientos millones de sucres, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones, de diez mil sucres cada una; que las cincuenta mil nuevas acciones sean pagadas mediante la capitalización de S/.277'000.000 tomados del saldo de Superávit por Revalorización de Activos Fijos, y la cantidad de S/.223'000.000 tomados del saldo de las utilidades no repartidas.- En consecuencia, una vez efectuada tal capitalización, el Superávit por Revalorización de Activos Fijos quedaría con un saldo de S/.718.439, y la cuenta de Utilidades no distribuidas quedaría con un saldo de S/.206'698.302.- De inmediato los accionistas presentes en esta Junta resuelven en forma unánime que las acciones resultantes del aumento de capital se las distribuya en forma proporcional y a prorrata del derecho que tienen los accionistas en el capital social actual. Por lo tanto, la Junta General efectúa la distribución de las nuevas acciones en forma proporcional, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>A C C I O N I S T A S</u>	<u>Acciones Actuales</u>	<u>Acciones Nuevas</u>	<u>Total Acciones</u>	<u>Capital Pagado</u>
Chevron Chemical Company	83.000	41.500	124.500	1.245'000.000
Cía. Inmob. Verde Valle Cía. Ltda.	2.000	1.000	3.000	30'000.000
Comercial Guayla S. A.	2.000	1.000	3.000	30'000.000
Felipe Costa Echeverría	2.000	1.000	3.000	30'000.000
Hierroplast Cía. Ltda.	2.000	1.000	3.000	30'000.000
Dr. Gastón Alarcón Elizalde	1.500	750	2.250	22'500.000
José Rabascall Nebot	1.500	750	2.250	22'500.000
Ing. Luis Trujillo Bustamante	1.000	500	1.500	15'000.000
Eva de Wellisch	500	250	750	7'500.000
Ing. Justo Klemperer Pabst	500	250	750	7'500.000
Antonio Ferro Torre	500	250	750	7'500.000
Dolores Trullás Masats	500	250	750	7'500.000
Inmob. María del Pilar S. A.	500	250	750	7'500.000
Herederos de Nelson Guim López	500	250	750	7'500.000
Alberto McBride Rohr	500	250	750	7'500.000
María Teresa Seminario de Borja	336	168	504	5'040.000
Productos Minerva Cía. Ltda.	300	150	450	4'500.000
Leonardo Polo Eljuri	200	100	300	3'000.000
Herta de Steiner y/o Pedro R. Steiner	200	100	300	3'000.000
Hernán Daza Yépez	200	100	300	3'000.000
Victor Maspons y Bigas	164	82	246	2'460.000
Helena de Alvarez	100	50	150	1'500.000
	<u>100.000</u>	<u>50.000</u>	<u>150.000</u>	<u>1.500'000.000</u>
	=====	=====	=====	=====

Guillermo Cordero A.
 Secretario XVII del Cantón Ayacucho

De inmediato la Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer y resolver sobre la Reforma a los Estatutos Sociales y aprueba por unanimidad el siguiente texto para el Artículo Cuarto: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de un mil quinientos millones de sucres, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Los títulos podrán ser unitarios, o sea uno por cada acción, o colectivos por dos o más acciones, a elección del accionista propietario, quien podrá solicitar el cambio de su título por otro cualquiera de los mencionados en este Artículo. Los títulos de acciones se emitirán de conformidad con la Ley de Compañías, con estos Estatutos y con lo que disponga a este respecto la Junta General de Accionistas. Cada acción pagada de diez mil sucres dará a su respectivo dueño derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las que no estuvieren liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Para el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales, la votación se sujetará a lo previsto en la Ley. Las acciones son indivisibles, y si por fuerza de la Ley pasaren a pertenecer a varios propietarios, éstos nombrarán un procurador común cuyo nombre será registrado en los libros de la compañía".- Una vez tratado el asunto anteriormente indicado, la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía, Sr. Roberto S. Cheing, para que otorgue la escritura pública que contenga la declaración de aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales, así como para que comparezca ante el señor Intendente de Compañías y obtenga la aprobación de dicha escritura y la resolución tendiente a lograr el cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Compañías para su perfeccionamiento.- El Presidente de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes.- Siendo las 17h30 el señor Presidente de la Junta declara terminada la sesión, firmando para constancia de lo actuado el señor Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.- f)Dr. Gastón Alarcón Elizalde. Presidente de la Junta. f)Sr. Roberto S. Cheing. Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede está igual a su original que

00000010

consta en el libro de actas de la compaⁿia PLASTIGAMA S.A., ce
lebrada en la ciudad de Guayaquil, el d^a veintiuno de Septiem
bre de mil novecientos ochenta y nueve, al que me remito en ca
so necesario.-

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1.989

R. S. Cheing

ROBERTO S. CHEING MACIAS
Secretario de la Junta

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL
BLANCO

Gustavo Cañaris A.
Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000011

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No 207

a, de de 198.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No.3095
de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión
220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamen-
to para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Señor Rober-
to S. Cheing Macías, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLAS-
TIGAMA S.A.; y, el informe favorable # DRI-IL 227 MICIP de 20 de Noviembre
de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Ex-
tranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica CHEVRON
CHEMICAL COMPANY, de nacionalidad estadounidense, para que con
cargo a capitalización del saldo de superávit por revalorización de acti-
vos fijos y del saldo de las utilidades no repartidas, invierta la canti-
dad de S/.415'000.000,00 en el aumento de capital social acordado por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PLASTIGAMA S.A.,
en sesión celebrada el 21 de Septiembre de 1989.

La Compañía PLASTIGAMA S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital
social de S/.1.500'000.000,00 y continuará siendo una Empresa Extranjera,
según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros ya que
el 83% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 17%
de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecu-
ador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a

Handwritten initials



Ing. Com. José Lasso Mendoza,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

CL/JP

Handwritten signature

00000012

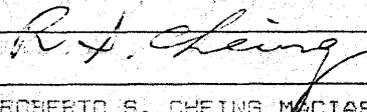
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
M. C. CARTE A.
NOTARIO

1 dirá: Artículo Cuarto.- "El capital social de la
 2 compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRET
 3 divididos en ciento cincuenta mil acciones ordinarias
 4 y nominativas, con un valor nominal de diez mil sucres
 5 cada una. Las acciones constarán en títulos firmados
 6 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.
 7 Los títulos podrán ser unitarios, o sea uno por cada
 8 acción, o colectivos por dos o más acciones, a
 9 elección del accionista propietario, quien podrá
 10 solicitar el cambio de su título por otro cualquiera
 11 de los mencionados en este artículo. Los títulos de
 12 acciones se emitirán de conformidad con la Ley de
 13 Compañías, con estos Estatutos y con los que disponga
 14 a este respecto la Junta General de Accionistas. Cada
 15 acción pagada de diez mil sucres dará a su respectivo
 16 dueño derecho a un voto en las Juntas Generales de
 17 Accionistas y las que no estuvieren liberadas tendrán
 18 derecho a voto en proporción a su valor pagado. Para
 19 el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales,
 20 la votación se sujetará a lo previsto en la Ley.- Las
 21 acciones son indivisibles, y si por fuerza de la Ley
 22 pasaren a pertenecer a varios propietarios, éstos
 23 nombrarán un procurador común cuyo nombre será
 24 registrado en los libros de la compañía".-----
 25 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor
 26 Notario como documentos habilitantes los siguientes:
 27 Copia certificada del Acta de la Junta General
 28 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PLASTI-arte 1.

Boleto N° 17 del Cantón Guayaquil

1 GAMA S.A., celebrada el veintiuno de septiembre de
2 mil novecientos ochenta y nueve; copia del nombra-
3 miento de Gerente General del señor Roberto S.
4 Cheing Macias; y, las autorizaciones del MICIP a favor
5 de los socios extranjeros.- Agregue usted señor
6 Notario, las demás cláusulas de Ley para el perfeccio-
7 namiento del presente instrumento.- Esta minuta está
8 firmada por el Doctor Gastón Alarcón Elizalde, con
9 matrícula profesional del Colegio de Abogados del
10 Guayas, Número: seiscientos sesenta y seis.- HASTA
11 AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
12 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
13 TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi registro
14 formando parte integrante de la presente escritura
15 Acta y Nombramiento del representante legal de la
16 Compañía PLASTIGAMA S.A.; Autorizaciones del MICIP a
17 favor de los socios extranjeros.- Leída que fué esta
18 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
19 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas
20 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
21 acto conmigo.- DOY FE.

PLASTIGAMA
S.A.
NOTARIO
GASTÓN ALARCÓN ELIZALDE

22
23 p. "PLASTIGAMA S.A." R.U.C. 099000376F001
24 
25 ROBERTO S. CHEING MACIAS
26 C.C. 09-02385079 C.V. 092-124
27 EL NO
28

00000013

1 PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PLASTIGAMA S.A." QUE SELLO Y FIRMO
4 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



9 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL
10 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE --
11 COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-UNO-
12 UNO- CERO CERO CERO CERO NUEVE CINCO DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL -
13 NOVECIENTOS NOVENTA, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- -
14 GUAYAQUIL, ENERO DIECISEETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

[Firma manuscrita]



CERTIFICO : Que

21 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-000095,
22 dictada el 12 de Enero de 1.990, por el Intendente de Compañías, he ing
23 crito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
24 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada PLASTIGAMA S. A.,
25 de fojas 1.146 a 1.166, número 132 del Registro Mercantil, Libro de In-
26 dustriales y anotada bajo el número 1.109 del Repertorio .- Guayaquil,
27 Enero dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

28 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

1 TÍFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
2 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el
3 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
4 te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de
5 Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos noventa
6 ta .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
11 pública a fojas 1.260 del Registro Mercantil de 1.958; 2.914 del mismo
12 Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 de igual Registro de 1.964; y, 7.258
13 del propio Registro de 1.968; 4.528 del Registro Mercantil, Libro de -
14 Industriales de 1.977; 8.493 de igual Registro de 1.979; 16.222 del -
15 mismo Registro de 1.982; 16.159 del propio Registro de 1.985; 14.930 -
16 de dicho Registro de 1.986; y, 19.724 del Registro Mercantil, Libro de
17 Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua-
18 yaquil, Enero dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador -
19 Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

